

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía por el que se suspende la celebración de sesiones de órganos colegiados durante el estado de alarma generado por el coronavirus COVID-19.

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto, que literalmente dice:

“DECRETO.- Vista la siguiente:

“Propuesta.

Suspensión de las sesiones ordinarias del Pleno y la Junta de Gobierno Local tras el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma.

Antecedentes.

Primero.- Ante la excepcional situación de emergencia sanitaria por la rápida extensión de la enfermedad del Coronavirus, COVID-19, declarada pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud. Teniendo en cuenta las diversas recomendaciones de salud pública la Resoluciones y Acuerdos de las distintas Administraciones Públicas para prevenir el contagio.

Entre otras, las recomendaciones de las autoridades sanitarias dirigidas a reducir la expansión del COVID-19, ponen de manifiesto los beneficios de la modalidad de trabajo no presencial, en aquellos puestos en que resulta posible, en orden a reducir la probabilidad de exposición y contagio por COVID-19.

Segundo.- Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

Tercero.- Visto el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 H del día 12 de abril de 2020.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios y recursos necesarios para el desarrollo de sesiones telemáticas con plenas garantías.

Quinto.- La Conclusión Sexta del Informe de COSITAL Nacional de fecha 18 de marzo de 2020 considera que “no deberán celebrarse, salvo por razones muy excepcionales, las sesiones correspondientes a los órganos de gobierno municipales”.

Sexto.- En virtud de las competencias atribuidas, según lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- De acuerdo con los antecedentes descritos únicamente mientras dure la declaración de estado de alarma, quedan suspendidas la celebración de sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. De esta manera, mientras dure el estado de alarma no se celebrarán sesiones plenarios, ni de las Comisiones Informativas Permanentes, ni tampoco la Junta de Gobierno Local, salvo casos de extraordinaria, urgente e imperiosa necesidad debidamente acreditada, en cuyo caso se realizará por medio de convocatoria extraordinaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Si excepcionalmente hubiera de celebrarse de forma presencial sesión plenaria, se observarán todas las medidas sanitarias y de prevención oportunas, y quedará prohibida la asistencia de público, en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020.

Tercero.- Avocar todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de forma temporal y mientras continúe el estado de alarma.

Cuarto.- Notificar por las vías posibles, dado la especial situación de restricción de las comunicaciones, a todos los miembros de la Corporación.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Ciudad Real y en la sede del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 1 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 846

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>